

Lo cual fue notificado al solicitante, quien subsanó mediante correo electrónico manifestando:

“” Únicamente hago referencia al listado de importadores que no son de especialidad farmacéutica, es decir aquellos importadores de productos cosméticos, higiénicos, materias primas, productos químicos e insumos médicos y sus respectivas direcciones.”

Lo cual fue notificado a la Unidad Jurídica, la cual luego de recibido y subsanado el requerimiento remitió respuesta por medio de

Anexo denominado: DIGITALIZACIÓN SAIP_2016_077(4) Respuesta de Unidad Jurídica

Con base a las facultades legales previamente señaladas, el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y con base a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I. **CONCÉDASE** acceso a información solicitada, a -----.
- II. **ENTRÉGUENSE** la información solicitada mediante esta resolución y anexo relacionado por medio de archivo digital, el cual es el medio señalado por el ciudadano en la solicitud de información.
- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.
- IV. **ARCHÍVESE** el presente expediente administrativo.

“”DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE
“”RUBRICADA“”

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la solicitante.